



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 11/2014

A : PALOMA INFANTE MUJICA.
JEFE UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS (S).

DE : FISCAL INSTRUCTOR DE PROCDIMIENTO SANCIONATORIO (S)

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento

FECHA : 08 de enero de 2014

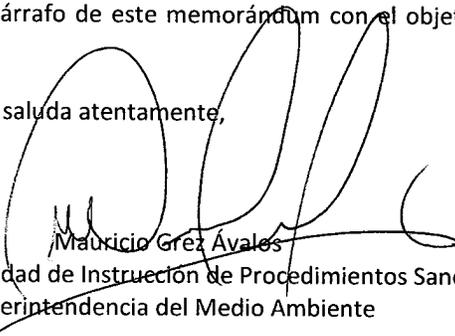
De mi consideración:

Con fecha 26 de diciembre pasado, Granja Marina Tornagaleones S.A. presentó a esta Superintendencia el Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador Rol F-004-2013.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo Primero, sección I, numeral 2.6, letra d), de la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Mauricio Grez Ávalos

Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

MGA

C.C.

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios